

NÚMERO 2.017

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Solicitud transmisión instalación eléctrica. Exp. 4997AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 4997/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Fermasa, Ctra. de Armilla, s/n. Recinto Ferial Santa Juliana, t.m. Armilla, CIF: A18034611

Propietario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Características: Red subterránea de Media Tensión y dos Centros de Transformación de 630 kVA, sita en Recinto Ferial Santa Juliana, t.m. Armilla

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de abril de 2018.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.363

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 526/15

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 526/2015 a instancia de la parte actora D. Manuel David Gómez Vílchez contra Proyectos Cózar, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22/11/16 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel David Gómez Vílchez contra Proyectos Cózar, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad 3.668,54 euros, con más el 10% de intereses por mora.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Cózar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.360

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de boda civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil a instancias de R.C.S. y A.T.G., solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente

RESUELVO

Primero: delegar para dicho acto en el Concejal- Delegado D. Luis Aragón Olivares, debiendo celebrarse el mismo en Cantarrijan (La Barraca), el día 30 de abril de 2018 a las 18,00 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 24 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.368

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Expediente 8949/2017

Aprobación inicial del documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Almuñécar

EDICTO

Dª Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Almuñécar, sometiéndose el mismo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del acuerdo plenario, se abre periodo de información pública durante un plazo de treinta días, a fin de que se pueda examinar el expediente y formular observaciones o alegaciones al mismo. Podrá ser consultado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar.

Almuñécar a 24 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.372

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación Contraviesa-Reinosos

EDICTO

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Proyecto de Actuación L.A.A.T. a 20 kV S/C de la S.E. Contraviesa a Reinosos, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8 a 15 horas.

NÚMERO 2.370

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva Ordenanza del Precio Público por servicios de Inserción Publicitaria

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios de inserción publicitaria en publicaciones y producciones, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA Nº 45 FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTAS, PERIÓDICOS U OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece un precio público por la inserción publicitaria en revistas, periódicos u otras publicaciones de carácter municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la inserción publicitaria en revistas, periódicos u otras publicaciones de carácter municipal

A los efectos de una adecuada aplicación de las tarifas recogidas en este Ordenanza, se entenderá por la inserción publicitaria en revistas, periódicos u otras publicaciones de carácter municipal.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público, quienes se beneficien del servicio la inserción publicitaria en revistas, periódicos u otras publicaciones de carácter municipal

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en las siguientes tarifas:

Tipo de inserción: Color
 CONTRAPORTADA: 333,90
 PÁGINA COMPLETA: 238,50
 1/2 PÁGINA: 119,25
 1/3 DE PÁGINA: 79,50
 1/6 PÁGINA: 39,75
 1/9 PÁGINA: 26,50

ARTÍCULO 6. Devengo

La obligación del pago del precio público nace desde que se extienda el correspondiente recibo por la prestación del servicio de inserción publicitaria en revistas, periódicos u otras publicaciones de carácter municipal.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago del precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación y se hará efectivo en metálico, en el mo-